

Centro E. Graduados Sociales

ANEXO

	F.P.	ESC	NU	NI	CE	C.DT	C.ED	C.EI	C.ER
Secretaría/Administración									
275 Jefe Secretaría/Administración	C	C-D	1	18	370	124	60	0	186
Administración									
276 Jefe Grupo Administración	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
277 Auxiliar Administración	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Secretaría									
278 Jefe Grupo Secretaría	C	C-D	1	14	257	130	0	0	187
279 Auxiliar Secretaría	C	D	1	12	197	80	0	0	117
Dirección									
280 Secretaria/o Director	C	C-D	1	14	257	130	0	0	127
Biblioteca									
281 Subalterno Biblioteca	C	E	1	12	227	91	0	0	136
Conserjería									
282 Portero Mayor	C	E	1	14	257	80	36	0	141
283 Conserje	C	E	1	12	227	80	0	0	147
284 Subalterno Conserjería	C	E	3	12	197	80	0	0	117

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada El Manzano.

Por Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre, se regulan en Andalucía las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural. Los artículos 3 y 4 del citado Decreto establecen el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Escuelas Andaluzas que voluntariamente lo soliciten.

Vista la solicitud presentada por D^a MARISA SEGURA CHAVEZ en calidad de presidente, y representante, documentalmente acreditado de la entidad ASOCIACION CULTURAL "EL MANZANO", en orden al reconocimiento por la Consejería de Asuntos Sociales de la Escuela citada y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de la Dirección General de Juventud, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente.

HECHOS.

Con fecha 14 de diciembre de 1984 se inscribe en el Registro Oficial correspondiente de la Delegación de Gobernación de Sevilla, la entidad denominada ASOCIACION CULTURAL "EL MANZANO" de ámbito provincial y censada con el número 2.087 de la Sección Primera.

Dicha entidad, en el ACTA de Asamblea General celebrada el 10 de Octubre de 1989, recoge la voluntad de constituir una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural para la que propone y nombra a Marisa Segura Chávez al objeto de que actúe en calidad de Presidente y representante de la misma.

Con fecha 14 de Febrero de 1990 por la citada señora se procede a solicitar el reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada "EL MANZANO", adjuntando la documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre, entre los que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos y normas de régimen interno conteniendo los órganos de dirección, administración y el sistema de participación, proyecto educativo conforme a las normas constitucionales, memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela y programas de formación de los diferentes niveles cumpliendo el programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1.989.

Se presentan asimismo certificaciones acreditativas de todos los extremos que se requieren a lo largo del Decreto 239/1.987.

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre, establecido como legislación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Establecidas en los Estatutos de la Escuela "EL MANZANO", las exigencias de los artículos 5 y 6 del Decreto 239/1.987 de 30 de septiembre en cuanto a órganos de participación y equipo docente.

Siendo conforme con la Orden de 21 de marzo de 1.989 el Programa de Formación para los dos primeros niveles establecidos.

Previo informe favorable y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación, así como lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 239/1.987, de 30 de septiembre.

HE RESUELTO.

1^o. Reconocer oficialmente como Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural a la Escuela denominada "EL MANZANO" con sede social en C/ Camino de Gines nº 18 de Bormujos (Sevilla).

2^o. Ordenar la inscripción de la misma en el registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

3^o. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada así como remitir copia de los mismos a los titulares.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1991, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se anuncia la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, en los siguientes términos y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de la citada ley 6/1985.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo A	Vacantes
Letrados	3
Audidores	4
Titulados Superiores. Opción Admón. Gral.	1
Titulados Superiores. Opción Informática	1
Grupo B	
Técnicos de Auditoría	5
Titulados medios	1

Grupo C	
Ayudantes de Auditoría	5
Grupo D	
Auxiliares Administrativos	12
Grupo E	
Ordenanzas	4

Sevilla, 15 de enero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MADRID

EDICTO (PP. 31/91).

EL MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MADRID

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 325/86 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., representado por el Procurador GANDARILLAS CARMONA, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado INVERSION HOGAR S.A., D. VICTOR RAMOS GALLARDO CASADO CON DOÑA MATILDE ROMERO PAREJA Y D. FERNANDO ZAMBRANA ESCOBAR, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

EN ALGECIRAS.- BARRIO HOTEL GARRIDO

1.- CASA NUM. 2 PISO VIVIENDA NUM. 22, SEXTO TIPO B DE LA CASA NUM. 2 EN EL BARRIO HOTEL GARRIDO EN ALGECIRAS.- ESTA SITUADO EN LA PLANTA SEXTA DEL EDIFICIO, A LA IZQUIERDA, REALMENTE DERECHA Y AL FRENTE, SUBIENDO POR LA ESCALERA DE ACCESO A LA CASA, OCUPA UNA SUPERFICIE DE 78 METROS CON 51 DECIMETROS CUADRADOS, SEGUN CEDULA 97,97 METROS CUADRADOS Y CONSTRUIDOS Y 78,32 METROS CUADRADOS UTILES, Y CONSTA DE CUATRO DORMITORIOS, SALON COMEDOR CON TERRAZA, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y CUARTO DE ASEO Y VESTIBULO. LINDA: POR LA DERECHA, ENTRANDO CON PATIO DE VENTILACION, LA VIVIENDA TIPO C DE LA MISMA PLANTA Y CASA Y LA CAJA DE ASCENSORES, REALMENTE CON ACERAS Y JARDINES, POR LA IZQUIERDA CON ACERAS Y JARDINES, REALMENTE CON PATIO DE VENTILACION, CAJA DE ASCENSORES Y LA VIVIENDA TIPO C DE LA MISMA PLANTA Y CASA, POR EL FONDO, CON LA CASA NUM. 3, REALMENTE NUM. 1, Y POR SU FRENTE, CON LA VIVIENDA TIPO A DE LA MISMA CASA Y PLANTA Y CON LA CAJA DE ESCALERA Y ASCENSORES POR DONDE TIENE SU ENTRADA. LA CUOTA DE PARTICIPACION EN RELACION CON EL VALOR TOTAL DE LA CASA EN QUE RADICA ES DE 2,82 POR CIENTO. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALGECIRAS AL TOMO 600, LIBRO 323, FOLIO 208, FINCA 23606, INSCRIPCION SEGUNDA. TIPO DE SUBASTA: 2.093.373 PTAS.

2.- CASA NUM. 7. PISO VIVIENDA NUM. 12 SEXTO TIPO B DE LA CASA NUM. 7. EN ALGECIRAS. ESTA SITUADO EN LA PLANTA SEXTA DEL EDIFICIO A LA DERECHA SUBIENDO A LA ESCALERA DE ACCESO A LA CASA. OCUPA UNA SUPERFICIE DE 65 METROS CON 6 DECIMETROS CUADRADOS, SEGUN CEDULA 86,81 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS Y 67,57 METROS CUADRADOS UTILES, CONSTA DE 3 DORMITORIOS, SALON COMEDOR CON TERRAZA, CUARTO DE BAÑO, COCINA Y VESTIBULO. LINDA: POR LA DERECHA Y POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO CON ACERAS Y JARDINES, POR EL FONDO CON LA CASA NUM. 8 Y POR SU FRENTE, CON LA VIVIENDA TIPO A DE LA MISMA PLANTA Y CASA Y CON LA CAJA DE ASCENSORES Y ESCALERAS, POR DONDE TIENE SU ENTRADA. LA CUOTA DE PARTICIPACION ES DE 5,64 POR CIENTO, INSCRITA EN EL CITADO REGISTRO DE LA PROPIEDAD, TOMO 603, LIBRO 325, FOLIO 181, FINCA NUM. 23922, INSCRIPCION 2A. TIPO PARA LA SUBASTA: 1.856.639 PESETAS.

3.- CASA NUMERO DOS.- PISO VIVIENDA NUMERO VEINTICUATRO SEXTO TIPO D DE LA CASA NUMERO DOS EN EL BARRIO HOTEL GARRIDO. ESTA SITUADO EN LA PLANTA SEXTA DEL EDIFICIO, A LA DERECHA REALMENTE IZQUIERDA, SUBIENDO LAS ESCALERAS DE ACCESO A LA CASA. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS CON CIENTO Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, SEGUN CEDULA 94,16 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, Y 75,76 METROS CUADRADOS UTILES Y CONSTA DE CUATRO DORMITORIOS, SALON COMEDOR CON TERRAZA, COCINA, CUARTO DE BAÑO, CUARTO DE ASEO Y VESTIBULO. LINDA. POR LA DERECHA, REALMENTE IZQUIERDA, ENTRANDO, CON PATIO DE VENTILACION Y CAJA DE ESCALERAS, POR LA IZQUIERDA, REALMENTE DERECHA, CON ACERAS Y JARDINES, POR EL FONDO CON LA CASA NUMERO UNO, REALMENTE ACERAS Y

JARDINES, Y POR SU FRENTE, CON LA VIVIENDA TIPO C, DE LA MISMA PLANTA Y CASA Y CON LA CAJA DE ESCALERA Y ASCENSORES, POR DONDE TIENE SU ENTRADA. LA CUOTA DE PARTICIPACION, EN RELACION CON EL VALOR TOTAL DE LA CASA EN QUE RADICA ES DE 2,72 POR CIENTO. INSCRITA EN EL REITERADO REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AL TOMO 600, LIBRO 323, FOLIO 214, FINCA NUMERO 23.610. INSCRIPCION SEGUNDA. TIPO PARA LA SUBASTA: 2.011.963 PTS.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo VEINTIUNO DE MARZO a las DIEZ horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de el que se menciona al pie de la descripción de las fincas PESETAS, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado (BBV) el cincuenta por ciento del tipo del remate.

3.- La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

4.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

5.- Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

7.- El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo VEINTITRES DE ABRIL a las DIEZ horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de aquella; y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo VEINTIUNO DE MAYO a las DIEZ horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en MADRID, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CAZORLA Y SU PARTIDO

EDICTO (PP. 52/91).

Doña María Sunción Solís García del Pozo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. uno de Cazorla y su partido.